SANTIAGO DEL ESTERO

DECRETO 303/2013
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Centro de Salud Infantil CePSI Eva Perón.
Del: 08/03/2013

VISTO el expediente Nº 102/107/2013 del Centro Provincial de Salud Infantil Eva Perón; y CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones del visto se tramita la aprobación de un Convenio celebrado entre el Centro de Salud Infantil y la Fundación Garrahan obrante a fs. 2.-
Que tiene como finalidad la "Prestación de Actividades de Apoyo y Asesoramiento de Administración Hospitalaria", por parte de la Fundación Garrahan al CePSI:-
Que la prestación del servicio de Administración Hospitalaria tendrá de componente, el asesoramiento, aspecto externo en la gestión de recursos y administración hospitalaria, todo ello tendiente a obtener la mejor calidad de apoyo del servicio médico y a la atención oportuna y fehaciente del paciente.-
Que para el periodo 2013 el CePSI tiene programado el desarrollo de un sistema de atención por programas, basados en la interdisciplina, para poder abordar patologías más complejas, con mayor eficiencia, para la cual será importante contar con la experiencia y el compromiso que ha demostrado durante años la Fundación Garrahan.-
Que a fs. 86 Asesoría Legal del CePSI que dictamina que no encuentra objeción jurídica que formular a la emisión del Acto Administrativo que autorice la aprobación del convenio referido, susceptible de ser aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo, según los niveles de competencia vigente en materia de contrataciones.-
Que a fs. 93 de adjunta Formulario Nº 1 debidamente conformado por las autoridades competentes y a fs. 95 obra parte de imputación presupuestaria, con la que se hará frente a la presente obligación.-
POR ELLO;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- HOMOLOGUESE el convenio celebrado entre el Centro de Salud Infantil CePSI Eva Perón, representado por su Director Ejecutivo Dr. Carlos Marrodan, DNI: 8.607.207 y por la otra parte la Fundación Garrahan, representada por la Dra. Silvia Kassab, Directora Ejecutiva de la Fundación con la finalidad de la prestación de Actividades de Apoyo y Asesoramiento de Administración Hospitalaria por parte de la Fundación Garrahan al Centro de Salud Infantil "Eva Perón", cuyo texto se incorpora como anexo del presente Decreto.-
Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendidos con fondos provenientes de la Actividad: 58-11-00- 00- 01 partida 399 otros servicios varios.-
Art. 3º.- Hadase saber a la Subsecretaria de Salud, Centro Provincial de Salud Infantil CePSI Eva Perón y remítase copia autenticada a la Fundación garran, a sus efectos.-
Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y oportunamente archívese.-
Gerardo Zamora

ANEXO
CONVENIO ENTRE EL CENTRO DE SALUD INFANTIL EVA PERÓN (CePSI) Y FUNDACIÓN GARRAHAN.-

ENTRE EL Centro de Salud Infantil Eva Perón, con domicilio real en la calle Misiones Nº 1.087 de esta ciudad de Santiago del Estero, y por la otra parte la Fundación Garrahan, con domicilio real en Combate de los Pozos 1881 2do piso CABA., representados en este acto por el Dr. Carlos Marrodan, D.N.I Nº 8.607.207, Director Ejecutivo del CePSI y por la Dra. Silvia Kassab, Directora Ejecutiva de la Fundación, ambos con facultadas suficientes para este acto acuerdan regirse por las siguientes cláusulas:

I).- OBJETO: El presente Convenio tiene por finalidad la Prestación de Actividades de Apoyo y Asesoramiento de Administración hospitalaria por parte de la Fundación Garrahan al Centro de Salud Infantil Eva Perón.

II).- LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO: El mismo se llevara a cabo en el Centro de Salud Infantil Eva Perón de la Provincia de Santiago del Estero.

III).- MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN: La Prestación del Servicio de Administración Hospitalaria tendrá de componente, el Asesoramiento (aspecto externo) en la Gestión de recursos y administración hospitalaria, todo ello tendiente a obtener la mejor calidad de apoyo del servicio médico y a la atención oportuna y fehaciente del paciente.

IV).- ACTIVIDADES A IMPLEMENTAR: El asesoramiento descripto ut-supra comprenderá:

Al sector Administrativos: el asesoramiento Técnico estará brindado por el Contador Roberto Dalamzzo y los asesores que se determinen con las siguientes actividades: a) asistencia en la creación de las herramientas informáticas para la explotación de datos de los actuales sistemas administrativos y asistenciales del CePSI; b) Capacitación en gestión a la conducción del CePSI; c) Asistencia en la política de docencia e investigación principalmente en la búsqueda de fuentes alternativas de financiamiento de la actividad hospitalaria; d) Asistencia en la política de recuperación de costos hospitalarios por prestaciones a pacientes con cobertura; e) Asistencia en la consolidación de política de abastecimiento por licitaciones públicas y privadas y seguimiento y control de servicios tercerizados; f) Asistencia en la consolidación del uso de informes económicos financieros de gestión y capacitación sobre la herramienta; g) Implementación de tablero de comando económico financiero de seguimiento de gestión y la capacitación de la herramienta; h) Conformación de circuitos administrativos de red pediátrica provincial y capacitación de gestión de red asistencial.

V).- SUPERVISIÓN: Estas actividades contarán con el control desde la Fundación Garrahan de Profesionales tales como el Dr. Juan Carlos O´Donnell;

VI).- PLAZO: El presente convenio tendrá una vigencia de doce (12) Meses contar desde el primero (01) de Enero y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2.013.-

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos